



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2023-MDS

Sayán, 09 de mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 606-2023-MDS/A, de fecha 09 de mayo del 2023, del Alcalde disponiendo se emita la resolución de alcaldía encargando la atención del despacho de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, a la Lic. en Administración, Jacqueline Fiorella Kanematsu Grados, servidora pública de la Municipalidad Distrital de Sayán, Informe N° 2024-2023-MDS/GDHyE, Memorándum N° 225-2023-MDS/GM, Informe N° 360-2023-SGRH/MDS y el Informe N° 123-2023-MDS/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2019-MDS/A, de fecha 26 de diciembre del 2019, se dispone el nombramiento de servidores en la Municipalidad Distrital de Sayán, siendo una de las nombradas la Lic. en Administración, Jacqueline Fiorella Kanematsu Grados, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2023-MDS/A, de fecha 24 de febrero del 2023, se encarga con eficacia anticipada al 20 de febrero de 2023 la atención del despacho de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán, al Lic. Ayrton Miguel Romero Dioses, con retención del cargo que ostenta como Gerente de Desarrollo Humano y Económico, mientras se designe a un titular;

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece: "las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia". Consecuentemente el Artículo 82° señala: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con los niveles de carrera superiores al del servidor, en ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, por su parte, de acuerdo a los artículos 7° numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, para el logro de los objetivos y metas trazadas por esta Administración Municipal y a fin de garantizar la continuidad de los servicios, resulta necesario encargar a la Lic. en Administración, Jacqueline Fiorella Kanematsu Grados, la atención del despacho de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán, por el tiempo en que se designe al nuevo responsable;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ENCARGAR con eficacia anticipada al 02 de mayo de 2023 la atención del despacho de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán, a la Lic. en Administración, Jacqueline Fiorella Kanematsu Grados, identificada con DNI N° 43866245, quien velará por el cumplimiento y las funciones propias del cargo.



ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal; Asimismo, **COMUNICAR** al personal de esta Corporación Municipal a prestar y dar el apoyo necesario a la encargada de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de Sayán.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, se deje sin efecto, cualquier acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente resolución al designado y demás áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley; asimismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESUS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN